



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD XOCHIMILCO División de Ciencias y Artes para el Diseño

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA XOCHIMILCO

LINEAMIENTOS DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO PARA EL REGISTRO, APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA, SUSPENSIÓN, CONCLUSIÓN Y CANCELACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. Aprobados por Consejo Divisional en sesión 10/2011 de 15 de febrero de 2012.

Artículo 1

Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular el registro, aprobación, modificación, prórroga, conclusión, suspensión y cancelación de los proyectos de investigación ante el Consejo Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Xochimilco.

Artículo 2

De acuerdo con el artículo 7-4 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, sólo podrán ser responsables de proyectos de investigación los profesores titulares de tiempo completo. Los profesores titulares de medio tiempo y los asociados deberán colaborar y los técnicos académicos titulares deberán participar en aquellos proyectos de investigación que requieran de trabajo técnico, experimental, práctico o de recolección, procesamiento e interpretación de información, así como en el diseño, fabricación de prototipos o modelos y en la comunicación de resultados.

Artículo 3

Únicamente podrá haber un responsable por cada proyecto de investigación. Un profesor sólo podrá ser responsable de un proyecto de investigación, sin menoscabo de la participación en proyectos colectivos.

Artículo 4

Los proyectos de investigación deben tener como fin la generación de conocimiento científico o humanístico o tecnológico o artístico de acuerdo con las políticas de investigación de la Universidad, mediante la definición de problemáticas sociales relevantes, orientaciones teóricas, perspectivas metodológicas, propuestas de solución y resultados concretos del quehacer de los diseños.

Artículo 5

Los proyectos deberán ser conocidos y analizados por el personal académico del área de investigación involucrada, contar con el visto bueno del jefe de área y la carta de presentación del jefe de departamento, indicando la línea de investigación a la que pertenece el proyecto. En caso de que el profesor no pertenezca a ningún área de investigación lo presentará a la comisión de investigación departamental y al jefe de departamento, con el fin de procurar su calidad académica.

Artículo 6

Los proyectos de investigación se presentarán para su registro y aprobación de acuerdo con las guías para la presentación de protocolos de investigación ante el consejo divisional de Ciencias y Artes para el Diseño.

Artículo 7

Los proyectos de investigación tendrán una duración de tres años, con posibilidad de prórroga hasta por tres años más, que contarán a partir de la fecha original de término.

El responsable del proyecto deberá:

- I. Presentar avances de su investigación anualmente conforme a la fecha de aprobación, al jefe de área para su evaluación y valoración conjuntamente con el jefe de departamento. En caso de que el profesor no pertenezca a ningún área de investigación lo presentará a la comisión de investigación departamental y al jefe de departamento. El jefe del departamento entregará al consejo divisional un dictamen que contenga una relación de los profesores que cumplieron con el reporte de su avance anual.**

- II. **Aplicar los recursos asignados exclusivamente para atender las necesidades del proyecto de investigación.**

Artículo 8

El responsable del proyecto podrá solicitar ante el consejo divisional la aprobación de proyectos de servicio social que apoyen a su investigación.

Artículo 9

El responsable del proyecto, podrá solicitar al Consejo Divisional la modificación, prórroga, suspensión, conclusión o cancelación del proyecto de investigación, con el aval del pleno del área de investigación, visto bueno del jefe de área y del jefe del departamento. En caso de que el profesor no pertenezca a ningún área de investigación lo presentará a la comisión de investigación departamental y al jefe de departamento.

- I. **En caso de modificación (cambio de nombre, integración de participantes, productos de trabajo, orientación de la investigación) el responsable presentará un informe de los avances con documentos probatorios y justificación de la modificación solicitada.**
- II. **Se considera suspendido un proyecto de investigación a partir de que el responsable del mismo, su jefe de área o jefe de departamento notifique que goza de licencia con goce de sueldo o sin goce de sueldo.**
- III. **En caso de solicitud de prórroga el responsable debió haber presentado al menos uno de los reportes anuales, así como los motivos, la documentación probatoria y la calendarización correspondiente. Dicha solicitud debe presentarse dentro los seis meses siguientes de que venció su plazo de conclusión. De no cumplirse en este plazo el proyecto se dará por cancelado.**
- IV. **En caso de solicitud de cancelación el profesor justificará ampliamente las causas de la misma.**
- V. **El consejo divisional podrá cancelar un proyecto de investigación cuando el responsable no entregue su informe anual. O cuando haya ausencia definitiva del responsable del proyecto ya sea por renuncia, baja definitiva, defunción o jubilación.**

- VI. Al concluir el proyecto de investigación, avalado por el área y el jefe de departamento, el responsable y los participantes, si los hay, entregarán el reporte final con los productos de trabajo.**
- VII. En caso de que se suprima un área de investigación, los proyectos registrados seguirán vigentes, a su término el responsable podrá presentar un nuevo proyecto al jefe de departamento quien lo someterá ante la comisión de investigación del departamento.**

Artículo 10

El Consejo Divisional deberá:

- I. Recibir y conocer los avances del proyecto y elaborará las observaciones pertinentes, en su caso.**
- II. Resolver sobre la vigencia, modificación, suspensión o cancelación de los proyectos de investigación, y**
- III. Solucionar los casos no previstos en estos Lineamientos.**

TRANSITORIO

UNICO: Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día de su aprobación por el Consejo Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Xochimilco.